

**RIQUEZA OCULTA***Instrucciones del Señor Ministro de Hacienda.*

Sobre la campaña inaugurada contra los defraudadores de la hacienda pública ha dirigido el Sr. Gamazo á los delegados una circular, cuyos párrafos principales dicen:

«El día 1.º de Abril se presentará á tomar posesión ante V. S. del personal de la inspección creada por real decreto de 3 de Febrero último. A partir de ese mismo día debe V. S. proceder con diligente afán en la investigación organizando los trabajos en la forma que las especiales circunstancias de esa provincia lo reclamen, encargando, por de pronto, al ingeniero agrónomo y al perito agrícola, sin perjuicio de la principal misión que desempeñarán más tarde, del impuesto especial sobre el alcohol, para que de este modo no quede desatendida la comprobación de la industria fabril y manufacturera, que debe realizarse por el ingeniero industrial ó por el perito mecánico, dando concretas órdenes al arquitecto ó maestro de obras para que sin pérdida de momento empiece á formar el registro de fincas urbanas de la capital, destinando el personal administrativo de la inspección al servicio que V. S. estime más urgente y haciendo uso del art. 8.º del último de los decretos mencionados en el caso de que V. S. estime que es todavía insuficiente el número de los funcionarios destinados a la investigación.»

»Pero no basta, para la realización de los fines que este ministerio persigue, que la administración provincial tenga á su servicio personal numeroso y competente para emprender una vigorosa campaña de comprobación. Es preciso que sus funcionarios, sin

contemplaciones á nadie ni á nada y sin consideraciones de género alguno formen expedientes de defraudación á todos los que á tal medida se hagan acreedores, y que V. S., como presidente de las juntas administrativas que han de fallarlos, ponga especialísimo empeño en que se tramiten y resuelvan dentro de los breves plazos que señalan los mencionados decretos y con sujeción á los procedimientos por ellos y por el reglamento de 31 de Agosto establecidos.

«Fundadamente confía este ministerio en que los nuevos funcionarios de la inspección provincial han de cumplir á satisfacción de V. S. y de la inspección central á la que darán conocimiento de sus trabajos, la delicada misión que se les ha encomendado, respondiendo así á la confianza en ellos depositada; mas si alguno, contra lo que es de esperar, dejase de llenar su cometido debe V. S. darne inmediata cuenta de ello para adoptar en el acto la resolución que proceda.»

**Ferrocarril****CALATAYUD-TERUEL-SAGUNTO.**

Son curiosos los apuntes que nuestro colega *La Justicia* de Calatayud pública, diciendo que lo hace para la historia de tan malhadado ferrocarril.

Y los apuntes que no tienen desperdicio, son del tenor siguiente:

«El 12 de Agosto último se celebró juicio de conciliación en el Juzgado de Teruel, reclamando á los llamados Ingenieros del ferrocarril Calatayud-Teruel-Sagunto, que estuvieron allí haciendo como que trabajaban, el importe de los jornales devengados por varios artistas de dicha ciudad, que

fueron estafados en setenta ú ochenta duros. Tramitado el juicio en debida forma, en 3 de Septiembre se dictó sentencia, condenando á los emplazados al pago de lo reclamado y costas judiciales, pero por no saberse el paradero de dichos Ingenieros, no se ha podido hasta la fecha conseguirse que pagaran. En la actualidad se hacen indagaciones para dar con ellos, y según nos dicen, ya se ha descubierto el paradero de uno, contra el que se ha expedido un exhorto para que se le embargue.

Mientras tanto estos pobres trabajadores han sido timados de una manera indigna.»

**FERROCARRIL DE ARIZA**

Se siguen admitiendo trabajadores en la línea férrea en construcción de Valladolid á Ariza.

El contratista D. José Lorca, residente en Morón de Almazán ha dirigido al Gobernador Civil la comunicación siguiente:

«La escasez de braceros de que adolecen los términos municipales de esta comarca, escasez que se hace hoy más patente con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Valladolid á Ariza que apenas iniciadas han absorbido casi completamente los pocos recursos de braceros disponibles, me impele á molestar la atención de V. S. en súplica de que tenga á bien poner en juego los valiosos medios que su elevado cargo le facilita á fin de que se haga pública la demanda de obreros con jornales de 7 y medio á 8 reales como tipo, que se necesitan para la construcción de las obras que tengo á mi cargo.

Me atrevo á esperar que penetrado V. S. de que se trata de una obra pública de interés general así como de

favorecer la ocupación de muchos braceros de la provincia de su digno cargo que seguramente carecerán de trabajo, me prestará el apoyo que solicito como contratista del trozo 18 y representante de los trozos 17 y 19 de las obras en construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza.»

**Cuerpo de Contabilidad**

Dispone el decreto que la contabilidad del Estado se llevará por el método de partida doble, y se crea para este objeto un cuerpo pericial, en el que se habrá de ingresar exclusivamente por oposición:

Las plazas que se crean son 49:

Cuatro que tendrán la categoría de jefes de negociado de primera clase, y serán las correspondientes á las ordenaciones de pagos de Gracia y Justicia, Fomento, Hacienda y Gobernación; ocho con la categoría de jefes de negociado de segunda clase para las Intervenciones de Hacienda de las provincias de primera clase; ocho con la categoría de jefes de negociado de tercera clase para las Intervenciones de las provincias de segunda clase, y 29 con la categoría de oficiales primeros de administración para las Intervenciones de las provincias de tercera clase.

Para presentarse á la oposición se requiere ser ó haber sido empleado de Hacienda, poseer el título de perito ó profesor mercantil ó pertenecer á los cuerpos de Administración militar ó de la armada.

Las oposiciones comenzarán en primero de Julio en la Intervención general y ante un tribunal que presidirá el interventor.

Está ultimado el reglamento orgánico de este cuerpo, que regirá con

tempestiva habeis estado tan dispuestos, que llegais antes que mis criados? ¿Quién os á dado el aviso de mi libertad? ¿Cómo está mi pobre Samellí? ¿Y el negrito? ¿Y tu viaje, Daniel?

Así multiplicaba en aquellos primeros momentos sus preguntas, que se cruzaban rápidamente con las contestaciones de Daniel y Valentín, sin que se detuvieran siquiera á comprenderlas. Tenían los jóvenes mucho mas que preguntar á él, pero les era imposible tomar su vez. Fortepiano quería saberlo todo á un tiempo: que había hecho Gervasio, qué decían en la Ciudad, si había sido entregada una carta suya dirigida á Samellí, de manera que llegaron los criados, y todavía Valentín y Daniel ignoraban absolutamente los padecimientos de Fortepiano y el motivo y circunstancias de su inesperada libertad.

El molinero hizo presentar algunos residuos de la cená con que había obsequiado á Fortepiano, y hacía á todos porfiadas instancias para que participasen de su generosidad. Se ocupó en esto un breve rato, y seguidamente se determinó la marcha, montando Fortepiano en la mula y los jóvenes en sus caballos.

Puestos ya en camino, y calmados los ánimos, Fortepiano se enteró de la vuelta del negrito y de la exactitud con que había referido el acontecimiento de su sorpresa en el Barranco de los jesuitas. El picaruelo, dijo, me debe un buen estirón de orejas; su fuga me hizo andar poco menos que á escape;

do á un joven aldeano. En el acto sacó este un papel de entre su faja y le entregó á Daniel, diciéndole que D. Sebastian le había entregado aquella esquila, y que era preciso que al instante le diesen la contestación.

«En dónde está? en dónde está? preguntaban precipitadamente Daniel y algunos criados; pero Valentín no dió lugar á que contestase. Vamos, vamos, dijo; adelante, muchacho, verémos esa esquila y nos dirás lo que hay. Pronto te despacharemos; vamos, vamos, continuaba, haciendo pasar al aldeano con objeto de que él sereno no se apercibiese del mensaje.

Restituidos al escritorio, y mientras que Daniel leía unas descompuestas líneas, escritas en un pedazo de papel rayado, que no eran mas que fragmentos de una plana de muchacho de escuela; Valentín interrogaba al aldeano; y este le informaba de que era sobrino del molinero de Fuentes Claras, y que allí estaba el Señor que le enviaba con aquel papel.

Has debido equivocarte, muchacho, dijo Daniel al aldeano; este papel no es el que te han dado; habrá sido alguna carta ó esquila, y la tendrás en los bolsillos ó entre la faja.

Es ese mismo, contestó el aldeano; entretanto que Daniel reconociéndole detenidamente á la luz de las bujías advirtió que estaba entre renglonado con lápiz; y seguidamente leyó:

«La providencia me ha salvado de una manifiesta tan prodigi-



carácter provisional, en tanto que se forma el definitivo con autorización de las Cortes. Uno de estos días se publicará, así como también el que ha de servir para los ejercicios de oposición y para el tribunal que los juzgue.

Como las categorías son superiores, para los efectos del ingreso en los destinos de la Administración, á lo que marca la ley, en la futura de Presupuestos se autorizará especialmente la entrada en este cuerpo en la forma indicada.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesión del día 5 de Abril

Dada lectura á las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial con el carácter de interinas, por ser de la competencia de la Diputación, y que abajo se expresan, el Sr. Presidente preguntó si algún Sr. Diputado deseaba hacer uso de la palabra y habiéndose contestado negativamente fueron aprobadas.

Dada cuenta de las diligencias practicadas para el deslinde de Espeja y Quintanaraya, el último de la provincia de Burgos y aquél de ésta, por Comisiones de ambas Diputaciones, resultando que no pudo lograrse avenencia y que según el dictámen de los Sres. Diputados encargados para dicho servicio por esta Asamblea parece incuestionable el derecho de Espeja á la jurisdicción del terreno objeto del deslinde, afectando éste á los límites de las dos provincias, acordó se eleve el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, rogándole se digne declarar firme y subsistente el verificado en 1871, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Excmo. Diputación de Burgos para que se sirva también remitir á la superioridad los antecedentes sobre el particular.

Vistas las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Aldealseñor, pasadas á informe de esta Corporación por el Sr. Gobernador, acordó se le manifieste que gran parte de las disposiciones que las mismas se contienen, son extrañas á la competencia del Cuerpo Municipal y otras imponen á los vecinos deberes á que no puede compelerseles, por lo cual es de opinión que se devuelvan á fin de que si lo cree conveniente redacte otras nuevas, concretándose en ellas á consignar y castigar los actos contrarios á la policía, higiene y comodidad del vecindario del Distrito.

Examinadas también las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Nafria la Llana, no hallando en las mismas disposición alguna que se oponga á los preceptos legales, acordó proponer su aprobación entendiéndose que el contenido de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º sea sin perjuicio de los derechos de propiedad y que no esceda la corrección que se imponga á los infractores del límite marcado en el art. 77 de la Ley municipal.

Enterada del expediente que se ha seguido para la enagenación de las calderas de cobre en el Hospicio del Burgo, el Sr. Marqués manifestó, que si bien no se había presentado licitador alguno á las tres subastas, el tipo señalado á la última es bastante bajo y que por lo tanto en su concepto debiera esperarse á que se presentara una ocasión para su venta, y aun creía beneficioso se autorizara esta por partes y no en su totalidad con lo cual cree se obtendría alguna ventaja, y conforme la Corporación á propuesta del Sr. Presidente se acordó que los Sres. Diputados del Burgo queden autorizados para vender de una vez ó por partes dichas calderas cuando lo estimen mas conveniente los intereses provinciales, señalándose como precio mínimo el fijado para la 3.ª subasta.

Vista la instancia que dirige á la Corporación Sor Purificación de San Luis, Superiora de la Casa de Ancianos desamparados, establecida en el Burgo de Osma, en suplica de que se conceda con cargo al presupuesto provincial una subvención al menos de 1000 pesetas para atender en parte á los gastos de dicho Asilo por venir este á beneficiar á la provincia con el sostenimiento de muchos desgraciados que en otro caso tendrían que ir al Hospicio, socorro que dice le fué ofrecido por la Comisión provincial en la visita que giró el año próximo pasado, el Sr. Escribano manifestó no ser cierto que se hiciera ofrecimiento alguno como dice la Sra. Directora, y despues de expresar el Sr. Martialay que existían otras asociaciones pias en la provincia y principalmente en la Capital que se crearían con el mismo derecho, la Corporación acordó que por mas que le sea muy sensible, la necesidad de economías que siente el presupuesto no la permite atender á la pretensión arriba indicada.

Vistos los antecedentes relativos á los ruegos del Excmo. Sr. Capitan General de Burgos y Alcalde de la Capital para que esta Corporación coopere al pago del arriendo de un local para Oficinas de la Zona Militar, despues de manifestar el señor Egea que ya en la instancia que se

elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para que no se lleve á efecto la supresión de la misma se le habia ofrecido que entre las dos Corporaciones costearian el importe de locales, la Diputación acordó quede autorizada la Comisión para que en el caso de no suprimirse aquella, coopere al pago del precio de dicho arriendo.

El Sr. Martialay pidió la palabra para rogar á la Comisión provincial se sirviera manifestar, las gestiones que ha practicado á fin de que se deje sin efecto el R. D. de 22 de Marzo pasado en la parte que hace referencia á la supresión de la Zona de esta Capital, pues el asunto era de trascendencia suma para toda la provincia é imitando á otras á quienes ha lecionado en sus intereses el repetido R. D. deben hacerse grandes esfuerzos; sin perdonar medio alguno para que la Zona continúe con mayor motivo no suprimándose mas que ésta y la de Vitoria.

El Sr. Escribano en nombre de la Comisión contestó que apenas se entero esta de dicha disposición telegrafió y escribió á los Sres. representantes en Cortes, residentes en Madrid, y al día siguiente elevó respetuosa pero enérgica instancia al Ministro del ramo que habiendo contestado aquellos que en la visita á este les habia manifestado no ser posible por razón de economías la reforma del R. D. pero que en compensación mandaría un Reglamento de Reserva, se les expresó no poder conformarse esta Comisión y que por lo tanto se sirvieran continuar sus gestiones y en las Cámaras hacer presente el perjuicio que se ocasionaba á esta provincia y por último que él habia celebrado una conferencia con el Sr. Alcalde de la Capital y convenido en que cuando se hallasen en Madrid todos los representantes fuera una comisión de cada cuerpo, que por lo tanto tan solo restaba el que la Asamblea nombrara tres Sres. Diputados de la misma que en unión de los que designara el Ayuntamiento pasaran á dicha Corte á gestionar con toda actividad autorizándoseles para en caso necesario asociarse á las representaciones de otras provincias que hubieran acudido con análogo objeto, y conforme la Corporación así lo acordó.

Respecto á las personas que hablan de formar dicha Comisión oídas las indicaciones hechas por varios Sres. Diputados dispuso nombrar á los Sres. Presidente, ó quien haga sus veces, Don Marino German y D. Cipriano Cacho y en el caso de que este no pudiera concurrir le sustituya D. Manuel Martialay.

El Sr. Egea hizo presente que una vez que iba á pasar á Madrid una Comisión,

debiera autorizársela para que recabe del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el envío de una sección de Topógrafos, lo cual sería conveniente también á los intereses de la provincia, y despues de expresar el Sr. Martialay que en primer término debe dirigir toda su acción á la permanencia de la Zona que era lo que mas afectaba á este país, la Diputación acordó que el principal objeto encomendado á dicha Comisión sea la continuación de aquella, pero que se les facilitaría una nota de los asuntos pendientes que afecten á la provincia para que procure su pronto y favorable despacho.

Enterada del expediente promovido en virtud de reclamación del Sr. Alcalde del Burgo de Osma, sobre pago de cierta cantidad del coste de las Obras ejecutadas para la construcción de la acera unida al Hospital provincial de aquella Villa, justificándose que la construcción de dicha obra se ha llevado á efecto y que con arreglo á las disposiciones legales vigentes es cargo del presupuesto de la provincia 73 metros 40 centímetros del largo y 8.359 diez milímetros ó sea 3 pies castellanos de ancho, ascendiendo su importe á pesetas 192, 20 céntimos acordó se satisfaga dicha cantidad del Capítulo de gastos generales del referido asilo, haciéndose el correspondiente aumento en la consignación para el presupuesto próximo si se considera no ser bastante lo que se figura en el mismo.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por Mauricio Bartolomé de Vicente, de Covaleda contra el acuerdo del Ayuntamiento negándole la vecindad resultando llevar mas de dos años de residencia en dicho pueblo y que la Corporación municipal tan solo se funda en que no ha prestado ningun servicio ni ha acudido á las solocaciones de incendios, visto el Capítulo 2.º de la ley municipal acordó dejar sin efecto el fallo apelado debiendo en su virtud figurar el Mariano Bartolomé en el padrón de vecinos.

Visto análogo recurso promovido por Mariano Roperó del propio pueblo, resultando que este llevaba tan solo próximamente en la época del acuerdo apelado tres meses de residencia, la Asamblea en virtud de lo que previene el art.º 16 de la expresada Ley, acordó desestimar el recurso quedando en su fuerza y vigor el fallo municipal.

Dada cuenta de la instancia promovida por Pedro Perez y Francisco Martinez vecinos de Abejar en suplica de algun socorro del presupuesto provincial por haberseles incendiado sus casas moradas en 28 de

—82—

giosa como terrible. Son las once de la noche y acabo de llegar sin novedad al molino de Fuentes. Claras: Que vengan inmediatamente con caballerías, para que cuanto antes tenga el placer de abrazarte tu afectísimo tío=Fortepiano.»

Fuera de sí los jóvenes despertaron al curador; y Samellí y Zimelca, que no dormían, se presentaron en el escritorio excitadas de la novedad.

¡Está libre! exclamó Daniel; y no ha recibido el menor daño.

Samellí cayó de rodillas delante de una imagen que adornaba el escritorio, y pronunció una plegaria que conmovió fuertemente al curador y á los jóvenes, haciéndoles destilar mas de una lágrima.

El aldeano contestaba á las preguntas que le hacían todos á un tiempo, pero no sabía otra cosa que lo contenía el papel. Aquel, Señor dijo, quería venir esta noche. No faltaba mas. Allí nada le faltará; y mas que mi tío le conoce mucho, y dijo que conocía también á la Señorita. Vaya, poco contento estaba; como que alborotó todo el molino, y no dejaba parar á nadie para que hicieran lumbre y chocolate; y cuando yo he salido estaban friendo unas truchas que cojimos anoche en el cañal. Ah! se me olvidaba, me encargó que preguntara por un negro.

La noticia se difundió á toda la familia; y como ya nadie se reservaba, hasta los dependientes que custodiaban al Tuer-

—83—

to de la Sequilla, se presentaron á aumentar la alegre confusión, que apenas les permitía entenderse. La casa se llenó de luces; unos corrían, otros gritaban; y el aldeano pedía con instancia la contestación, sin esperar á tomar algun alimento, que todos le ofrecían pero que ninguno le daba.

Valentín mandó preparar sus dos caballos, que se hallaron prontamente á la puerta de la casa de Fortepiano; y sin mas detención Valentín y Daniel marcharon con el aldeano y varios criados, llevando tambien la mula que estaba destinada para el páramo de Villatuerta.

## XV.

El molino de Fuentes Claras dista de la Ciudad cerca de dos leguas; y antes de las seis de la mañana ya Daniel y Valentín, que se habían adelantado con los caballos, abrazaban estrechamente á Fortepiano que los acariciaba como á dos niños.

En medio de mis tribulaciones, les decía cariñosamente, aunque he tenido delante de mí por espacio de veinte horas la muerte, entregado á discreción de los malvados, alguna vez me he acordado de vosotros. ¿Cómo es que á una hora tan in-



Octubre último, la Corporación teniendo en cuenta que la calamidad tiene el carácter de privada acordó que aunque con sentimiento no puede acceder al deseo de los exponentes.

Visto el escrito por Juana Aracón viuda y vecina de Castilfrío, solicitando se le entregue su hijo Manuel Véla acogido en el Hospicio de esta Ciudad dispuso acceder á su pretensión.

Enterada de una instancia dirigida por la Excm. Diputación provincial de Zaragoza rogando se coopere al coste del monumento que piensa levantar á la institución de «El Justicazgo Aragonés» acordó se conteste que siente no poder contribuir pero que la necesidad de economías en que se halla esta provincia por las tristes circunstancias que atraviesa se oponen á todo gasto que no sea de absoluta necesidad.

El propio acuerdo recayó en un oficio de la Comisión provincial de Segovia suplicando se destine alguna cantidad para constituir á la Viuda del Sr. D. José Zorrilla una pequeña renta.

Dada lectura á una instancia suscrita por D. Manuel Sanz, Farmacéutico del Hospital del Burgo, manifestando que previa la autorización del Cuerpo provincial construyó en la fachada del Nor-Oeste de la Casa que ocupa en dicho asilo una galería que le costó 875 pesetas de la cual se le vá a privar así como el jardín por hacerse en este un local para Escuelas y que por lo tanto de verificarse dicha obra se le indemnice de la referida cantidad.

El Sr. Madraza dijo en pró que antes tenía el Boticario locales en el piso superior y se le quitaron, dejándole solo el piso bajo, y el jardín haciendo gastos de importancia en uno y otro, que despues por su cuenta y con permiso del cuerpo provincial edificó una galería y la Comisión por sí autorizó á la Sra. Directora para construir en el jardín un local para Escuelas cuya construcción privaba al Boticario no tan solo de este último terreno sino de una habitación que tiene en el mismo para materias inflamables y se le inutilizaba la galería; que esto no pudo ni debió hacerlo dicha Comisión, mucho menos sin indemnizar al exponente de los gastos y perjuicios que se le ocasionaban.

El Sr. Escribano contestó que el cuerpo cuya Vicepresidencia tenía se limitó á autorizar á la Sra. Directora para construir en el jardín un local no para Escuelas, si no como ampliación al asilo, por considerar esto muy ventajoso á los intereses de la provincia, pero si de los datos que se aportasen resultaban perjuicios al Boticario, lo cual ignoraba la Comisión, se le indemnizará de los mismos ó se rectificará el acuerdo.

El Sr. Marqués apreció que ignoraba la concesión hecha á la Sra. Directora, pero que creía beneficiosa la mejora que se intentaba y que para conciliar el que esta subsistiera, con los intereses del Farmacéutico pudiera rebajarse á este parte de las rentas que paga, indemnizándole al propio tiempo de los gastos que hiciera en la construcción de la galería, y que á su casa habitación no se le perjudicaba, mucho menos teniendo en cuenta que podía dejársele parte del jardín.

El Sr. Martialay hizo presente que habiéndose concedido el permiso por la Comisión á la Sra. Directora en el concepto de destinarse las obras á la ampliación del Asilo y desconociendo podían seguirse perjuicios al Boticario, puesto que las obras no estaban ejecutadas, se pidiera el plano presupuesto y memoria que haya formado ó forme el Arquitecto, haciéndose constar en esta última si se causan perjuicios á la habitación del Boticario y se le priva de alguna servidumbre de importancia, á fin de que con estos datos pueda la Corporación estimar si es conveniente á los intereses provinciales la ejecución de las obras de que se trata indemnizando los perjuicios que se ocasionen; y despues de expresar el Sr. Madraza que lo que se intenta es hacer Escuelas y que éstas no pueden tolerarse en un Hospital

por los peligros á que se expondría á la misma población, negando el Sr. Marqués que la pretensión de la Señora Directora fuera para lo designado por el Sr. Madraza, la asamblea acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Martialay.

## TRIBUNALES.

El Jueves 6 del actual tuvo lugar en esta Audiencia un juicio por jurados sobre presunto delito de infanticidio.

Yo asistí á él y paso á referir mis impresiones, en las que pudiera haber algún error de expresión ó concepto, pues me limito á contar lo que recuerdo, error fácil de cometer en lo que mi narración se relacione con las ciencias médicas ó la del derecho, que yo ignoro, modesto periodista, no soy médico ni abogado, respeto á la ciencia hasta cierto punto, pues no soy fanático de la misma y la ciencia que más respeto y amo es la del buen sentido.

Constituido el tribunal, dió comienzo el juicio por la declaración de la procesada; esta es jóven y de aspecto simpático y refirió con claridad y sencillez el hecho siguiente: que estando una mañana sola en la escalera de la casa donde servía dió á luz una niña, que con el dolor y la emoción rodaron por la escalera ella y la criatura; perdiendo el sentido, que repuesta despues, aunque todavía turbada y sin darse bien cuenta de lo que hacía, dejó la niña en una artesa para que no la dañaran perros ni gatos, y ella se metió en la cama. Que despues llevaron á la cama la niña con vida y en la cama la tuvo consigo cuidándola hasta las tres de la tarde que murió la criatura, la cual vivió por consiguiente de siete á ocho horas. Los testigos que ninguno es presencial, nada pueden decir del acto del alumbramiento de si la niña recibió ó no golpes, ni en que forma, se limitan á expresar que recogieron á la niña de la artesa, que la limpiaron y vistieron; que le echaron agua de socorro; que la entregaron á la madre diciendo alguna, que ésta al recibirla en la cámara la tomó con cariño. Viene despues la declaración pericial de los facultativos, dos que habían practicado la autopsia, y otros dos nombrados por la defensa. En la declaración de autopsia habían dicho los primeros ante el juzgado, que la muerte de la niña ha debido ser producida por el derrame de sangre en el cerebro, que esta hemorragia ha debido tener lugar por grandes compresiones ejercidas en la cabeza y por efecto de cuerpos contundentes obrando directamente y de una manera brusca sobre la misma, y que todas estas lesiones no pueden explicarse por los fenomenos casuales y subsiguientes al parto.

El defensor D. Silverio Azagra dijo á estos señores, que en su opinion encontraba aventurada semejante afirmación: que pudo provenir el ataque cerebral de la niña sin necesidad de golpes, naturalmente por las solas condiciones de un parto sin asistencia, del tiempo que la niña estuvo sin vestir; pero que aun admitiendo que el derrame haya sido producido por golpes contundentes y presiones, estas presiones y golpes lo mismo pudo ocasionárselos la madre, que pudieron ocasionarse casualmente al caer la madre y la hija rodando más ó menos por la escalera. A estas observaciones de la defensa, que les exigía digesen al menos si estas hipótesis eran probables ó cuando menos posibles, los facultativos con alguna vacilación, pues á veces parece que querían conceder la posibilidad al menos de alguna hipótesis que el letrado presentaba volvian sin embargo á insistir siempre en su afirmación rotunda de su declaración primitiva. Preguntados por la defensa los dos peritos que ella misma había nombrado se limitó á contestar uno de ellos á nombre de los dos que estaban absolutamente conformes con todas las conclusiones de la autopsia; por estar hechas con todas las reglas requisitos ó condiciones que la ciencia exige.

Como yo no sé esa ciencia, me reservo

algunas reflexiones que se me ocurrían y que hoy dejo tambien en el tintero, ante la ciencia los profanos debemos decir: creo, aunque no lo veo claro.

Concedida la palabra al Sr. Fiscal este con palabra fácil y correcta hizo un buen informe y apoyándose en las declaraciones de los facultativos sostuvo: que la procesada por ocultar su deshonra había dado golpes á la niña y la había dejado despues en la artesa creyéndola muerta, por lo que la acusaba como autora de infanticidio.

Concedida la palabra á la defensa, ésta empezó lamentándose de que no existiera la prueba taxativa, en cuyo caso nos dijo, que el Fiscal hubiera tenido que retirar su acusación. Confesó humildemente, que tambien el había sido contrario á la prueba taxativa, pero que la práctica le había desengañado y hoy confesaba su error, que no comprendía que á un hombre fuera magistrado ó jurado se le diera el poder omnimodo de condenar sin exigirsele datos precisos; taxativos en que fandar la condena que un poder tan omnimodo y terrible le aterraba. Nos dijo: que se veía precisado en pleno siglo diez y nueve á envidiar la edad llamada de barbarie, la edad media, que el código de las partidas, aparte del tormento que aborrecía, era en materia de pruebas en juicio criminal superior á la actual legislación que las partidas amparaban á la inocencia, que no admitían la prueba de indicios sino en muy contados delitos, por lo que era difícilísimo ó mejor dicho imposible condenar á un inocente y añadió: Alfonso X yo te saludo, yo admiro tu Código inmortal de las partidas, quizás tu reinado no fué de los más dichosos, pero en tus sienés brilla la espléndida corona del legislador y del poeta, tu derecho civil informa hoy día todos los códigos civiles del mundo civilizado y regirá siempre en todos los países cultos; y aun en procedimiento criminal, en materia de pruebas, yo abogado del siglo diez y nueve, despues de siete siglos, invoco tus sabias leyes que amparan la inocencia de mi defendida entregada hoy en el siglo llamado de las luces á la absoluta arbitrariedad del juzgador.

Despues dijo: que no había prueba de que su defendida hubiese cometido el delito de que la acusaba el fiscal. Solo Dios y la procesada saben como tuvo lugar el suceso. A pesar de la declaración de los facultativos yo no sé si la muerte de la niña fue natural y debida á la falta de asistencia ó fué debida á golpes que recibió, y aun admitiendo que fuera debida á los golpes, nadie puede saber si estos golpes se los causó la madre voluntariamente, ó si se causaron casualmente y sin culpa de nadie cayendo la niña por la escalera.

Yo no creo en la ciencia cuando me dice como pasó un suceso que no ha visto, fanáticos y adoradores tendrá tal vez que la crean, yo como sus preceptos no son artículos de fé, no los creo, cuando no los alcanza mi razón; por tanto en esta cuestión teneis que dudar; por que no lo sabeis de que manera fueron causados estos golpes, y en la duda la conciencia manda absolver. Pero yo no dudo de la inocencia de la procesada, por que si hubiera querido matar á su hija para ocultar su deshonra, la hubiera matado en breves momentos, y no hubiera vivido como vivió ocho horas, para que todo el mundo se enterara, como se entero del suceso.

Retirado el jurado á deliberar sobre las preguntas que se les hicieron, regresó y dió veredicto de inculpabilidad, que en nuestro sentir causó grata impresión en el público asistente, por mi parte confieso que experimenté satisfacción. El señor fiscal pidió que se viera la causa de nuevo ante otro jurado; el defensor pidió la palabra para oponerse brevemente á la petición fiscal, y la sala le negó la palabra; y despues de deliberar en secreto accedió á la nueva vista de la causa en otro jurado. Entonces el defensor pidió la libertad provisional de la procesada y el

Presidente agitando la campanilla dió por terminado el juicio, diciendo que no podia en aquel acto conceder la palabra, ni escuchar peticiones.

\*\*\*

## Noticias.

El Interventor de Hacienda de esta provincia Don Dámián Gonzalez Gomez, ha sido trasladado á la de Avila, y el de esta á Soria.

Sentimos el traslado del Sr. Gonzalez Gomez antiguo y probo funcionario.

Ayer marchó á Madrid, siendo despedido en la estación por gran número de personas y empleados, demostrándole todos la consideración y el afecto que le profesan.

—o—

Por la Dirección general de Obras públicas, se ha incluido en el plan de estudios aprobado en 10 de Marzo último, el de la carretera de Medinaceli á Baraona, por Miño, Yelo y Romaniellos.

—o—

La Junta directiva de la Juventud republicana de Soria, ha tenido la atención de remitir el titulo de socio honorario de dicha colectividad á Don Dario Perez, de la vecina población de Calatayud.

—o—

La Cofradía de la Sacramental y Santo entierro de Soria, celebrará dos juntas generales ordinarias en los domingos segundo y cuarto del mes de la fecha, rogando puntual asistencia á sus cofrades.

—o—

Durante el mes de Marzo último, se han registrado en este Gobierno de provincia nueve licencias de caza y uso de armas.

—o—

Se ha encontrado muerto en el portal de su casa, al vecino del pueblo de Calatañazor Esteban Manrique Soria, instruyéndose diligencias por aquel Juzgado municipal en averiguación del suceso.

—o—

Siendo muy escaso el número de Presupuestos municipales presentados en este Gobierno de provincia, y habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido para su presentación por los Ayuntamientos, aparecerá en breve una circular en el *Boletín Oficial* conminando á los morosos.

—o—

Continúa la animación iniciada en el mercado anterior, teniendo salida con alza la cebada, el centeno y la avena entre los cereales, y los garbanzos entre las leguminosas, advirtiéndose una pequeña tendencia á la baja en el trigo y las judías.

Se disfruta de una temperatura propia de la estación, siendo satisfactorio el estado de los campos y sembrados y el sanitario de los ganados de todas clases.

Continúan con toda actividad las operaciones de siembra de primavera que se ejecuta en muy buenas condiciones.

Los precios del pan y de la carne no han sufrido ninguna variación con relación á los de la última semana:





# La Unión y el Fenix Español

## COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIO SOCIAL: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚMERO 1.

(Paseo de Recoletos)

### GARANTIAS

CAPITAL SOCIAL EFECTIVO... PESETAS..	12.000.000
PRIMAS Y RESERVAS... ..	40.697.980
<b>TOTAL...</b>	<b>52.697.980</b>

29 años de existencia.

#### SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde 1864, de su fundación, la suma de pesetas 48.901.676'93.

Dirigirse al Subdirector D. José Castellví y Catalá, Collado, núm, 29, bajo,—Soria.

#### SEGUROS SOBRE LA VIDA.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos, á primas mas reducidas que cualquiera otra Compañía.

# LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, rónca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de san-gre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce: el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo Dr. Andreu el **PAPE NASALINA**, que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también **ASMA** ó **SOFOGACIÓN**, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

## Zarzaparrilla del Dr. Ayer

EL EXTRACTO COMPUESTO DE **MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.



Cura radicalmente la es-crófula, herpes, erupciones, lagas, enfermedades humo-rales y todas las afecciones de la piel por crónicas y rebel-des que sean. Purifica la sangre y vigoriza el sistema. Tomada á tiempo y con con-stancia, evita los ataques apopléticos y todas las en-fermedades que tienen su origen en la fuerza y superabundancia de la sangre. Las emenencias métricas la preciben con gran éxito. Los incrédulos pueden con-sultar con su doctor. De venta en todas las farmacias. Preparado por el **DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.** Agentes Generales para España, **VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.**

## Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

Aumenta maravillosamente la fuerza y la flexibilidad de la voz.

**MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.



Las enfermedades más peligrosas de la gar-ganta y pulmones principian por desordenes que se curan fácilmente si se los aplican á tiempo al remedio propio. La dilatación suela ser fatal. Los resfriados y la tos, si no se curan, pueden degenerar en laringitis, asma, bronquitis, pulmonitis ó tisis. Para estas en-fermedades y las afecciones pulmonares, el mejor remedio es el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer. Las emenencias métricas lo preciben con gran éxito. Los incrédulos pue-den consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias. Preparado por el **DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.** Agentes Generales para España, **VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.**

## Píldoras Catárticas del Dr. Ayer

La Mejor Medicina de Familia.



**MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.

El mejor purgante vegetal y único que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de vientre así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte.

Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las emenencias métricas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparadas por el **DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.**

Agentes Generales para España,

**VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.**

### RELOJES,

se componen de todas clases á precios sumamente módicos, con garantía de uno á tres años.

*Calle del Salvador, número 1, Soria.*  
**JOSE PUYUELO.**

## RUBINAT PROPIEDAD

### DEL DOCTOR Llorach,

#### UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Emplease con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrofulas (tumors frets) y contra la sbeidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías.  
Administración: Cortes, Entresuelo, 276, Barcelona.

## JOAQUIN ARJONA Y GOMEZ

### CORREDOR DE COMERCIO

Collado, 29, bajo.

Por mi mediación pueden realizarse con prontitud, reserva y economía las operaciones siguientes:

Préstamos y descuentos con el Banco de España.

- Compra y venta de valores del Estado.
- Negociación de letras sobre plazas del Reino y del Extranjero.
- Cambio de moneda.
- Colocación de Capitales.
- Préstamos sobre firmas é hipotecas.
- Se facilitan muestras y notas de precios de artículos comerciales.

## REVERENDOS PADRES BENEDECTINOS.



Los legítimos chocolates, de los **R.P. Padres Benedictinos** son el mejor, más nutritivo y agradable de los alimentos.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate deben preferirlos, en la seguridad los encontrarán de su mis completo agrado.

Eminentes médicos los recomiendan como el mejor más delicioso y de fácil digestión que puede ofrecerse á los convalecientes, niños y ancianos.

Véndese en toda España á los precios de 2, 2,50 y 3 pesetas libra, con cañamo, sin ella y á la vainilla.

En todos los paquetes se acompañan instrucciones en Latín y en Español, con el método de hacerlo en las casas.

Evítense las numerosas falsificaciones é imitaciones, exigiendo siempre, el nombre **BENEDECTINOS** en las etiquetas y los **Escudos de la Orden** en el cierre de los paquetes y grabados en la parte del chocolate.

## El Vigor del Cabello del Dr. Ayer



**MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.

**NO TIENE RIVAL**, para impedir la calvicie y caída del cabello. Es el único que le hace crecer vigorosamente. Evita positivamente las canas y devuelve al cabello cano su primitivo color, dando á su raíz el vigor de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tiña, y todos los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumerías.

Preparado por el **DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.**

Agentes Generales para España,

**VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.**

### Cañamo.

Superior por su blancura, finura y fuerza, se vende en el almacén de vinos y aguardientes de D. Policarpo Dominguez calle de los Estudios